

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCIÓN REGIONAL CONCEPCIÓN
DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA
77313209365**

**ORFELINO VELASQUEZ BUSTOS
4.275.406-4
MANUEL MONTT #1207 TOME, TOME
SUPERMERCADO,ALCOHOLES,PANADERIA,TELEFONO
PUBLICO**

**AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO
DE BOLETAS DE VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS.**

CONCEPCION, 21/01/2013

RES. EX. N° 77313014279 /

VISTOS: La solicitud de fecha 15-01-2013, presentada por don ORFELINO VELASQUEZ BUSTOS, RUT N° 4.275.406-4, con domicilio en calle MANUEL MONTT N° 1207, DICHATO, de la Comuna de TOME, giro comercial: SUPERMERCADO, ALCOHOLES, PANADERIA, TELEFONO PUBLICO, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERANDO: 1°) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de las siguientes máquinas registradoras, que funcionarán en su establecimiento comercial de calle DANIEL VERA N° 912, DICHATO, de la Comuna de TOME, la que se encuentra autorizada por Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del Servicio de Impuestos Internos.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
BMC	PS-2000	108	128603	3

2°) Que, según Resolución más arriba indicada y Certificado Técnico de la empresa PRECISION S.A., acompañado; se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: RCPT/ON/OFF, RA Y PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX(NTX), MENOS (-), %- , ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y TOTAL/PRINT; además se anula posición P1 Y P2 con el conector CN4, en Llave de Modo.

3°) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE: HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a ORFELINO VELASQUEZ BUSTOS, Rut. N° 4.275.406-4, para emitir vales en reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la máquina registradora indicada en el considerando 1° de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la citada máquina registradora o adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de identificación de ésta.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la máquina registradora en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

RODRIGO FONTANILLA ORTEGA
JEFE DEPARTAMENTO PLATAFORMA DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA (S)

Distribución

RFO/AMF/amv

- Interesado
- Depto. Plataforma de Atención y Asistencia
- Expediente